

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Conforme a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona en proveído de fecha 13 de noviembre del corriente año, por el presente se hace público que a instancia de don Enrique Mira Segura, en su calidad de tutor de Montserrat, Nuria y Marta Roig Felip, se ha promovido y se tramita en dicho Juzgado expediente sobre declaración legal de ausencia de doña Elena Felip Olivé, hija de Juan y de Joaquina, natural de la población de Molins de Rey (provincia de Barcelona), que estuvo casada con el hoy fallecido don Antonio Boig Figueras, vecina de Barcelona, donde tuvo su último domicilio en la calle de Begomir, número 7, del cual domicilio desapareció hace más de once años.

Barcelona, 19 de noviembre de 1964.—El Secretario, Arturo Nieto y Díaz.—9.183-3. 1.ª 10-12-1964

#### BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital.

Hago saber que a las once horas del día 19 de enero del año próximo tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del nuevo Palacio de Justicia, la venta en pública subasta de lo que luego se indicará, embargado, como de la propiedad de don Fortunato Conde Abajo en juicio ejecutivo que sobre reclamación de cantidad le promovió el Procurador don Mariano Escolar Martínez en representación de don Francisco José Zuazo Murrueta, a saber:

Establecimiento mercantil: Taller de carpintería, albañilería, fontanería y pintura industrial, con sus instalaciones y existencias, instalado en el sótano de la casa número 27 de la Alameda de Mazarredo, de esta villa de Bilbao, habiendo sido tasados, el establecimiento en 200.000 pesetas; las existencias, en 40.000 pesetas, y la maquinaria y utensilios, en 150.000 pesetas.

En total, 390.000 pesetas.

#### Advertencias

Servirá de tipo a la subasta el indicado de 390.000 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del repetido tipo de subasta, aceptando las cargas anteriores si las hubiere.

Dado en Bilbao a 28 de noviembre de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Ricardo Santolaya Sánchez.—6.862-C.

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 96, de 1962, promovido por el Procurador don Enrique Aspe, en nombre de don Antonio y doña Remigia Padro Valdosera y otra, a bienes especialmente hipotecados por don Rubén Urbiso y otra, en cuyas actuaciones se sacan a segunda y pública subasta, por término de veinte días y precio de 150.000 pesetas, que es 75 por 100 del tipo de la anterior subasta, los siguientes bienes, afectos al procedimiento y especialmente hipotecados:

B. Casa señalada con el número 1, situada en la calle Real, de Villaro; ocupa con su antezano 190 metros de cabida, y linda: al Norte y Este, con la rambla que baja desde la plazuela de San Bartolomé al centro del pueblo, y al Sur y Oeste, con el camino real que se dirige desde Bilbao a Vitoria, cauce del molino de don Juan Onaindia, y además con un callejón, siendo la descrita finca de don Rubén Urbiso Ellauri, está circunscrita en el Registro de la Propiedad de Durango.

C. Casa señalada con el número 11 de la calle de Yusera, de Villaro, compuesta de cuadra, piso alto y desván; ocupa una superficie de un área y 74 centiáreas, y confina: por el Este, con la misma calle de Yusera; por el Sur, con la huerta de la casa de la representación del finado don Lucas de Ellauri; por el Norte, con la casa de los herederos de la finada doña Nicolasa de Larrauri, y por el Oeste, con la de don Francisco Atucha, siendo asimismo la descrita finca propiedad de don Rubén Urbiso, y está inscrita en dicho Registro de la Propiedad.

D. Finca urbana, compuesta de casa y huerta, número 22 de la calle de Yusera; la casa es de nueva construcción y tiene un solo piso con tres habitaciones o departamentos para otras tantas viviendas, ocupando la planta solar 209 metros cuadrados; tiene toda la finca de superficie 8 áreas, 20 centiáreas y 80 centímetros, y linda: por Oeste o frente, con la calle Yusera; por Este o espalda, con el río y con casa de don Pantaleón Egurbide; por Norte o izquierda entrando, don casa y ribazo de don Francisco Iturbe y con el río, y por el Sur o derecha, con huerta de don Ramón Rotaeche y con calle de Yusera, siendo también esta finca propiedad de don Rubén Urbiso; y está inscrita en el mismo Registro.

E. Casa señalada con el número 3 de la calle de Yusera (hoy del General Mola); tiene de superficie 26 estados, equivalentes a 98 metros y 93 centímetros cuadrados, y confina con su frente, al Oeste, con dicha calle del General Mola; por el Sur o izquierda, con el cantón; por el Este o zaguera, con la casa perteneciente a la representación de don Miguel Arteché, y por Norte o derecha con la casa de don Víctor Sierra, siendo propiedad también de don Rubén Urbiso e inscrita en el mismo Registro.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de enero próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el importe arriba señalado.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el importe arriba señalado.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

De conformidad con lo acordado en el día de hoy por providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Rogelio Criado González, representado por el Procurador señor Rey-

Quarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a 28 de noviembre de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, José María Gómez Pantoja y Gómez.—6.859-C.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 5 de los de Bilbao.

Hace saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente de declaración de herederos «ab intestato» de la finada doña Dolores Páramo Pulido, fallecida intestada en el pueblo de Durango (Vizcaya) el día 12 de octubre de 1962, sin al parecer haber dejado descendencia, ascendencia ni parientes colaterales dentro del cuarto grado, y por el presente se anuncia la muerte intestada de doña Dolores Páramo, llamando a los que se crean con derecho a la herencia por segunda vez para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a fin de poder formular las oportunas reclamaciones, con apercibimiento de lo que haya lugar en Derecho si no comparecieren.

Y para que sirva de cédula de notificación a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de la finada, doña Dolores Páramo Pulido, se expide el presente en Bilbao a 1 de diciembre de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Teodoro Sarmiento Hueso.—9.168-E.

#### MADRID

#### Rectificación de edicto de subasta

Se hace por el presente del publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 del actual mes, número 285, anunciando para el día 12 de enero de 1965 la acordada en el procedimiento hipotecario promovido por don José Franco López a don Francisco González Leal y su cónyuge, doña Encarnación Ruiz Martínez, de la parcela de terreno en término municipal de Pozuelo de Alarcón, sitio conocido por «Colonia de los Angeles», comprendida por los lotes números 280 y 4 tris, 327 al 330, ambos inclusive; 331 al 347, 348 al 360 y 364 al 373, final de la calle número 13 y totalidad de la número 15 de la «Colonia Jardín los Angeles», con edificaciones, en el sentido de que el precio tipo para la licitación es de 2.700.000 pesetas en lugar de 1.350.000 pesetas como por error figura en aquél.

Madrid, 1 de diciembre de 1964.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de Primera Instancia, Francisco G. Rosado.—9.181-3.

De conformidad con lo acordado en el día de hoy por providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Rogelio Criado González, representado por el Procurador señor Rey-

nolds, contra don Mariano Franco Juárez, sobre reclamación de principal más intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la participación que al demandado le corresponda a consecuencia de la compra por documento privado del piso que el mismo ocupa, cuya descripción es como sigue:

«Piso tercero, A, de la finca número 157 moderno, 185 antiguo, del paseo de Extremadura, de esta capital, que consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente, entrando, con parcela número 2 de la tierra de donde procede el solar de la casa y finca propiedad de don Fernando Queipo; a la izquierda, con piso de la casa letra B, y por el fondo con paseo de Extremadura. Ocupa una superficie de 55,24 metros cuadrados.»

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 13 de enero del próximo mes, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital. Servirá de tipo para la subasta el de 100.000 pesetas, en que ha sido tasada la participación que le corresponda en la propiedad del expresado piso al demandado, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en el Registro de la Propiedad la inscripción continúa a nombre del vendedor, don Regino Criado González; se ha prescindido de suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo el rematante verificar la inscripción omitida en el término que el proveyente señale, y siendo de cuenta del ejecutado los gastos que originen.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 1 de diciembre de 1964.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Primera Instancia, Segismundo Martín-Laborda.—9.182-3.

#### MÉRIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber que el día 28 de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, y a virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue bajo el número 200 del corriente año a instancia de don Julio Morcillo Collado, vecino de Badajoz, contra don Francisco Rodríguez Polo, que lo es de Puebla de la Calzada, de los bienes hipotecados que se expresarán, y cuya subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta la suma de tasación de cada uno de dichos bienes, según se ha señalado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Que los licitadores, excepto el acreedor, vendrán obligados, para tomar parte en la subasta, a consignar, bien en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento y de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

#### Bienes objeto de subasta

1. Mitad indivisa de una cuarta, también indivisa, o sea una actava parte indivisa del todo, de una suerte de tierra denominada Roza de Arjona, conocido también por Millares, término de Badajoz, de cabida de 79 hectáreas, 85 áreas y seis centiáreas, igual a 124 fanegas. Linda: por Saliente, con la de Pedro Maza y otros; Poniente, la de Andrés Bejarano; Mediodía, dehesa de la Rueda, y Norte, Rescalvado de herederos de José Núñez. Inscrita en el tomo 202 de Badajoz, folio 107, vuelto, finca número 5.512, inscripción 12.

Tasada en 998.000 pesetas.

2. Tierra de labor en regadío al sitio de los Millares o Rozajonas, término de Badajoz; su cabida, dos fanegas o una hectárea 28 áreas y 78 centiáreas. Linda, por Saliente, con la de don José Piñero Romero y demás partícipes; Mediodía, con la de don Leopoldo Castillo; Poniente, con otra de herederos de Toribio Rodríguez Cerro, y Norte, con otra de iguales herederos. Inscrita en el tomo 171, folio 14 vuelto, finca número 5.444, inscripción cuarta.

Tasada en 50.000 pesetas.

3. Una mitad indivisa de la tierra de labor de regadío al sitio Millares o Rozajonas, término de Badajoz, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea, 28 áreas y 78 centiáreas. Linda, por Saliente, con otra de don José Piñero Romero y demás partícipes; Mediodía, otra del caudal de Toribio Rodríguez Cerro, adjudicada a Francisco Rodríguez Polo; Poniente, otra de Toribio Rodríguez Cerro y demás partícipes, y Norte, hermanos Martínez Jerez. Inscrita al tomo 171 de Badajoz, folio 5 vuelto, finca 5.442, inscripción tercera.

Tasada en 24.000 pesetas.

Dado en Mérida a 1 de diciembre de 1964.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Benito Martínez Sanjuán.—9.184-3.

#### MURCIA

Se hace saber por medio del presente, que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital con el número 329 de 1964, por demanda del Procurador don Fausto Escribano Martínez, en representación de don Ramón Cots Belío y esposa, doña Angela Plá Ferramón, contra otros y los herederos desconocidos y la herencia yacente de don Federico Villarij Serrano, se ha acordado emplazar a dichas personas que puedan tener interés en mencionada herencia y en este procedimiento, a los fines de que dentro del término de nueve días se personen en autos, compareciendo en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio legal en derecho, y haciéndose constar expresamente que las copias simples de demanda y documentos a ella acompañados, se encuentran de manifies-

to en Secretaría, para ser entregadas a aquellas personas que comparezcan en mencionados autos.

Murcia, 11 de noviembre de 1964.—El Secretario, Eduardo Tejada.—9.209-3.

#### SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número 91 de 1964, seguido ante este Juzgado por auto fecha 27 del mes en curso, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza don Francisco Bono Gutiérrez-Cabello, con domicilio en calle Paraíso, número 4, considerándole en el de insolvencia provisional; convocándose a Junta general a los acreedores, para tratar de la proposición de convenio presentada, señalándose al efecto el día cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y hora de las dieciséis, habilitándose además las horas no solares de dicho día y las del siguiente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, habiéndose adoptado los demás acuerdos prevenidos en la Ley especial de 26 de julio de 1922.

Y para la mayor publicidad se expide el presente y otros de igual tenor.

Dado en Sevilla a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia accidental, R. Alvarez Abundancia.—El Secretario, Miguel Cano.—9.211-3.

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Don Luis Martínez y Gómez Calcerrada, Juez de Instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que el día veintiuno de noviembre actual, en el paraje de las Praderas, del término municipal de Ruguilla, correspondientes a este partido judicial, en la finca propiedad del vecino de dicha localidad Julio García Valdehita, han aparecido los restos de una persona humana, enterrada en la misma, de sexo masculino, edad aparente de veintidós a veinticinco años, talla más bien baja, un metro sesenta y dos centímetros aproximadamente, la cual falleció a consecuencia de un disparo de arma de fuego en la época de nuestra guerra de Liberación, cuyos restos se presumen de un soldado de zona roja dedicado a la construcción de la carretera que se efectuaba en dicha zona, entre la localidad de Gargoles de Arriba y Ruguilla, y fueron hallados juntamente con un plato y un vaso de aluminio de los usados en el Ejército.

Lo que se hace público, llamando a los familiares del interfecto, así como a la persona al parecer familiar del mismo, funcionario de Obras Públicas, que poco después de la guerra de Liberación estuvo por la localidad de Ruguilla preguntando por el lugar donde al parecer un familiar suyo fué muerto y enterrado, y cuya identidad se desconoce, así como a las demás personas que puedan dar noticias del hecho e identificar al interfecto, que comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Cifuentes (Guadalajara) en el término de diez días, al objeto de recibirles declaración en el sumario número 33 de 1964 que por dicho hecho se instruye, haciéndoles saber que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Asimismo, por medio del presente, se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares desconocidos del mismo.

Dado en Cifuentes a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Martínez y Gómez Calcerrada.—El Secretario (ilegible).—4.274.